



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

47

### MADRID NÚMERO 11

#### EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 2.265 de 2009, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, frente a don Martín Félix Torres Villanera, doña Grace Milagros Esquivel Rodríguez y “Aislamientos Placasier, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### *Fallo*

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Deleito García, en nombre y representación de “Banco Pastor, Sociedad Anónima”, contra “Aislamientos Placasier, Sociedad Limitada”, don Martín Félix Torres Villanera y doña Grace Milagros Esquivel Rodríguez, y en su mérito declaro extinguido el contrato de arrendamiento financiero de fecha 29 de noviembre de 2007, declarando extinguido el derecho de opción de compra existente a favor de “Aislamientos Placasier, Sociedad Limitada”, y condeno a “Aislamientos Placasier, Sociedad Limitada”, a la devolución del vehículo arrendado marca “BMW”, modelo 650 CI Coupé, número de bastidor WBAEH11080C N17481, y condeno solidariamente a los codemandados al pago de 13.939,26 euros, más intereses pactados, más el importe de la cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha de cierre y liquidación de la cuenta, esto es el día 29 de abril de 2009, hasta la reintegración del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado don Martín Félix Torres Villanera en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 27 de mayo de 2014.—El secretario (firmado).

(02/3.987/14)

